



ACTA SESIÓN ORDINARIA
29-05-2024
16:00 HORAS

Siendo las **16:00 horas** del día **miércoles 29 de mayo de 2024** el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó a la Secretaría de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Secretaría de Concejo: Se solicita respetuosamente la postergación de la aprobación del:

- **Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2024 15:00 horas.**

Alcalde: se accede a lo solicitado. Se pasa a la estación Despacho.

II.- DESPACHO:

SECRETARIA DE CONCEJO:

1.- CARTA N° 0002-2024-MDLM-CJTA INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 8246-2024, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU LICENCIA DEL 13 AL 18 DE JUNIO DE 2024.

Alcalde: pase a la orden del día.

2.- CARTA N° 009-2024-MDLM-OFFC INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 8385-2024, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU LICENCIA DEL 30 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2024 POR MOTIVOS PERSONALES DE VIAJE.

Alcalde: pase a la orden del día.

3.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, LA CUAL CONSTA DE CINCO (05) CLÁUSULAS.

Alcalde: pase a la orden del día.

4.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 28, 60, 67, 68, 70, 75, 78, 80 Y 91 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, APROBADA POR ORDENANZA N° 441/MDLM.

Alcalde: pase a la orden del día.

5.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDTL, DEL DISTRITO DE LA MOLINA 2024-2028.





Alcalde: pase a la orden del día.

SECRETARIA DE CONCEJO: no se tiene más despacho.

Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la estación de Informes.

III.- INFORMES

Secretaria de Concejo: Conforme al RIC los informes deben ser concretos, no exceder de 5 minutos y no se admite debate sobre los mismos. Los señores Regidores que deseen formular informes, sirvanse levantar la mano, para hacer uso de la palabra.

Alcalde: regidor regidora Fabiola Vázquez.

Regidora Vásquez Ángulo: muchas gracias señor alcalde, este mes de mayo también visité OMAPED, conversé con los padres, están muy contentos con los talleres que se imparten, están más divertidos con el taller de baile, los he visto bailar con una emoción increíble y están felices. Valoran mucho la facilidad que les brinda el municipio también, para trasladarlos a diversos eventos y competencias; y sobre los eventos que se realizan en OMAPED, los padres solicitan que se pueda informar con anticipación de una o dos semanas, para que ellos puedan organizarse, por ejemplo, si hacen paseo de antorchas que les avisen con dos semanas de anticipación, para que ellos puedan fabricar las antorchas con sus hijos.

Por otro lado, también he recibido la preocupación por el cobro del ingreso al Parque Ecológico, se encuentran preocupados porque diariamente ingresan al Parque 2, y en la estación de Pedidos desarrollaré un poco más este tema.

Adicionalmente quiero felicitar también, por la iniciativa de llevar la pescadería a varios sectores del distrito, sé que esto se está aumentando la frecuencia por la gran acogida de los vecinos, valoro mucho que se esté replicando en varios sitios y que se esté llegando a más vecinos con este tema, porque la alimentación creo que es un punto importante.

Y sobre los talleres también de deportes, las competencias que ha habido de skate, los vecinos también están muy receptivos con esto y piden inclusive que se haga otro Skate Park, en otra zona del distrito. Eso es todo gracias.

Alcalde: regidor Ralph Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño: Gracias señor Alcalde, en esta estación Informes quiero dar cuenta sobre una problemática continua, relacionada al Estadio Monumental. Ya en varias oportunidades se ha mencionado la problemática que tiene el Sector 2 de nuestro distrito, que colinda con el distrito de Ate Vitarte, y sobre la presencia del Estadio Monumental; debo señalar que, si bien es cierto, se cuenta ahora con un plan, que tiene efectivamente algunas mejoras y una mayor predisposición y coordinación por parte de las áreas, también es importante mencionar que, a la fecha, no se ha logrado solucionar un problema que es crucial y que hoy afecta a parte importante de los vecinos, dentro de las calles y vías locales, dado que se utiliza la vía pública como estacionamiento, así como la saturación de vías. En ese sentido, considero que es importante que la municipalidad siga sumando esfuerzos, para poder pedir por anticipado al club un calendario de eventos, esto es de vital importancia, así como la reducción del aforo. Hay una mesa de trabajo, que conforman algunos vecinos de Santa Patricia y otros sectores, donde han alcanzado a la gestión una serie de propuestas, y ellos indican que muchas de sus sugerencias y recomendaciones aún siguen en espera; entre ellos está el solicitar la reducción del aforo del club. Adicionalmente, es importante tener en cuenta, cuál va a ser el calendario de eventos deportivos, para que, sobre ello, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Promoción Empresarial y el área competente en otorgar otro tipo de permisos para espectáculos públicos deportivos y no deportivos, en otras partes del distrito, no colapsen y no se enfrenten el mismo día en el cual vamos a tener un evento deportivo de gran magnitud en el Estadio Monumental. El sábado pasado, hemos visto que, no solamente el Sector 2 colapsó por el tráfico, sino también otros sectores del distrito, y esto se debe, y eso lo han reportado varios vecinos en redes sociales, a que se autorizó un evento de gran magnitud, que ocasionó que hubiera gran cantidad y afluencia de vehículos, esto claramente se pudo prever, y es importante tener en cuenta, por eso, repito, el calendario de eventos que va a tener el Estadio Monumental, sobre todo por el gran impacto que va a tener en el flujo vehicular. Se requiere mayor inversión en grúas, se requiere poner mayor énfasis en los días que haya partidos, para que pueda haber operadores de tránsito, sobre todo en las vías locales, que es un pedido que nuevamente se reitera a la gestión, así como mayor apoyo al área de Fiscalización, para que puedan retener mercadería de vendedores ambulantes, durante los partidos programados.



Finalmente, señor Alcalde, mencionar que, el 10 de mayo visité el local del Programa del Vaso de Leche en Viña Alta, Base B, importante que se tome en cuenta la necesidad de invertir en infraestructura, de dotar de mejores espacios, para que en estos salones o espacios que se utilizan para los programas sociales, pueda haber un espacio digno, sobre todo para los adultos mayores. En aquella oportunidad visité a muchos adultos mayores de Viña Alta, una población adulta que muchas veces no accede a todos los servicios que ofrece el CIAM, puesto que no todos cuentan con dinero para poder desplazarse o tener un pasaje para ir en bus hacia la avenida Del Corregidor. Entonces, se hace necesaria la presencia del bus, que pueda apoyar a los adultos mayores, de los sectores vulnerables del distrito, para que puedan acceder también a estos programas. Finalmente, debo saludar a la Gerencia de Desarrollo Humano, porque está haciendo una labor importante con la población de La Molina, que pertenece al grupo de Pensión 65, faltan sumar esfuerzos, pero claramente hay una identificación que se viene trabajando con el padrón, identificando esta población y, como repito, poder acercar a los servicios del CIAM, a los adultos mayores que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, no solamente por su condición etaria, sino también por su condición económica. Muchas gracias.

Alcalde: gracias regidor. Regidor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: Sí señor Alcalde. Primer informe, como regidor de este Concejo Municipal y en representación de los vecinos y en mi derecho constitucional de opinión y de crítica, deseo expresar mi posición con respecto al estado de la gestión municipal, previo a la rendición de cuenta a que está obligada la Municipalidad de La Molina, de conformidad con el artículo 119A de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando lo siguiente: primero, el 119A de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Audiencias Públicas son para dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Segundo, en consecuencia, la Audiencia Pública debe de ser en un lugar donde pueda asistir la mayor cantidad de vecinos, tal como realizan otras municipalidades, que lo realizan en losas deportivas o de mayor aforo, y no limitando a un aforo de un salón municipal. En cuanto a la gestión, en el aspecto presupuestal, nadie puede olvidar que en el año 2023 fue menores ingresos, se redujo la deuda en tan solo un poco más de un millón de soles y no se pudo mostrar ninguna obra emblemática, que caracterice a esta gestión municipal. Ningún vecino de La Molina puede olvidar que se perdió el financiamiento por más de 23 millones de soles, para el mejoramiento vial de la avenida La Molina, tramo jirón Paracas, Avenida Madre Selva MUSA, y la vía principal ha quedado en estado deplorable, y ese estado se incrementará por el paso del tiempo y los aniegos continuos, y ni hablar del tramo de jirón Paracas hasta la avenida Las Lagunas, en Rinconada del Lago, que dormirá el sueño de los justos y sus deplorables pistas esperan un nuevo alcalde. Cómo puede dejar de expresar que, la Municipalidad de La Molina en el año 2023, pagó a la empresa SEDAPAL la cantidad de 7'425,162 soles por consumo de agua potable, de los cuales más del 60% son para el riego de parques y jardines con el agua potable, en lugar de buscar el riego de aguas recicladas o tratadas. Y para colmo, en lo que va de estos 5 meses del año 2024, ya se pagaron 3'426,025.54 soles. Aquí no existe austeridad, ni la intención de reducir costos, para que esos millones vayan al parchado de las pistas, en estado deplorable en el distrito. A la fecha del 28 de mayo, la Municipalidad de La Molina ha pagado por bienes y servicios, la cantidad de 27'563,803.30 soles, entre estos gastos, que considero innecesarios y cuyo nombre se escucha en unos audios en varios escándalos, es de Luciano Revoredo, al que la municipalidad le pagó el año 2023, la cantidad de 86,900 soles y en lo que va del año 2024, le ha pagado 31,600 soles, y nadie dice cuál es la necesidad de contratar a este abogado, o a este Concejo no le interesa. Asimismo, en el mes de mayo del 2024, la Municipalidad de La Molina tiene una ejecución del 36.3% de su Presupuesto Institucional modificado, y esto porque existen obras presupuestadas y no ejecutadas, como por ejemplo el mejoramiento de la avenida La Molina, en el PIA se consignó 8'901,956 y en el PIM se redujo a tan solo 723,000 soles, del cual se ha ejecutado 0.0 soles. La inversión de mejoramiento del servicio de movilidad urbana, Urbanización Santa Patricia Primera Etapa, se ha presupuestado en 2'753,828 soles y se ha ejecutado 0.00 soles. Mejoramiento del servicio de movilidad urbana Urbanización Las Lomas, se ha presupuestado 1'403,673 soles y se ha ejecutado 0.00 soles. Ampliación de canales de riego, se ha presupuestado en el PIA 731,066 soles y se redujo a 591,281 soles y se ha ejecutado 0.00 soles. Todos pueden ver en el portal del MEF y verificar que existen 16 obras, cuya ejecución es de 0.00 soles. Este es el estado presupuestal del año 2024, y seguramente en la Audiencia Pública le dirán los estados en que el distrito de las Maravillas.

En cuanto a los logros de gestión, que podemos decir, hay aumentos de percepción de inseguridad ciudadana, las pistas de muchos sectores están en estado deplorable, varios parques y jardines no se les ha dado mantenimiento, no tenemos un túnel ni ninguna obra vial que brinde un nuevo acceso/ salida al Distrito, por tanto, seguimos enclaustrados por falta de gestión. Y por último, en cuanto a las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, en mi derecho constitucional de opinión y crítica, pues la falta de experiencia



gerenciar la municipalidad, la falta de planificación, la falta de austeridad, la falta de escuchar las demandas
 cinales, es decir que para mí, la principal dificultad es la falta de priorizar el gasto y una severa austeridad
 í como la planificación por parte del Alcalde vigente, de su alta dirección en constante cambio de
 ncionarios, no permite que iniciativas se cumplan, porque funcionarios llegan con diferente prioridad.
 ñores miembros de este Concejo, esta es mi opinión, con respecto a una revisión de resultados a mayo
)24 y las fuentes son los portales MEF. Gracias señor Alcalde.

Alcalde: no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

1.- PEDIDOS:

SECRETARIA DE CONCEJO: Conforme al RIC los pedidos deben ser concisos, con una intervención
 máxima de 3 minutos. En esta estación no se admite debate. Los señores Regidores que deseen formular
 pedidos, sírvanse levantar la mano, para hacer uso de la palabra.

Alcalde: regidor Palomino.

Regidor Palomino Marín: gracias señor Alcalde. Hace unos meses también, y a propósito de lo comentado
 por el regidor Talavera, sobre la optimización del agua de regadío y la, diríamos, la ocasión de poder tener un
 ahorro en lo que es pago sobre ello, es que escuchamos un proyecto de una canalización de aguas residuales,
 de tres vertientes de alcantarillado del distrito, que iban a ser interceptadas, y de ahí se iba a hacer un proyecto
 de procesamiento de aguas residuales, para el mejoramiento del regadío de parques y jardines del distrito.
 Ya estamos, digamos, a mitad de año y seguramente que, en los próximos meses nuevamente va a comenzar
 la temporada de verano, y deberíamos ya contar con ese proyecto terminado, por lo menos no sabemos en
 qué fase está. Lo hago esto para ponerlo nuevamente en el tapete, y que se nos informe qué fue de ese
 proyecto, porque sería necesario tenerlo ya. Esas cosas son importantes para el distrito. Nosotros somos un
 distrito, digamos, costero, pero sin embargo no tenemos regadío frecuente, como por ejemplo si tiene San
 Borja, Surco, porque son afluentes que vienen del río Rímac. Nosotros somos una vertiente, diríamos, casi
 cabecera de todo esto y tenemos, obviamente, una poca cantidad de agua proveniente del río Rímac.
 También hace meses tuvimos la oportunidad de ver y estar en una de las tomas de la junta de usuarios de
 riego, y veíamos qué cantidad enorme de agua se va hacia estos distritos, que obviamente tienen el beneficio
 del agua de regadío proveniente del río Rímac. ¿Podríamos nosotros captar estas aguas, diríamos, en la Cota
 alta? yo creo que sí, y eso fue un tema que discutimos en la Comisión de Desarrollo Urbano, con el anterior
 Gerente Municipal, el señor Dumler. Él tenía algo avanzado al respecto, me dijo que tenía casi casi terminado.
 Yo quisiera que esto se ponga nuevamente en el tapete, y que se nos informe ¿qué pasó con este proyecto?
 Esa es la petición.

Alcalde: el viernes en la rendición de cuentas, se van a absolver varias de las consultas que ha hecho el
 Regidor Talavera y el regidor Palomino. Regidora Vásquez.

Regidora Vásquez Angulo: Gracias señor Alcalde. Sobre el OMAPED, solicito que se me remita la siguiente
 información:

Si es viable que se publiquen los horarios de atención y turnos del consultorio psicológico, en el lado de la
 puerta de este consultorio, pues los padres de los niños y jóvenes, desean tener la información disponible
 para saber qué turnos tiene este consultorio. En el mes de julio, tienen esta preocupación, porque en el mes
 de julio ya se va a realizar el desfile patriótico y los padres señalan que sería importante que se les pueda
 proporcionar un buzo distintivo a los chicos, para que puedan desfilar y también puedan asistir debidamente
 uniformados a todas sus competencias. Ellos señalan que también podrían asumir la mitad del costo de la
 vestimenta, por lo que solicito se me informe si es viable, y qué opciones se han previsto, respecto a este
 tema.

Solicito se evalúe la posibilidad de realizar el mantenimiento de las mamparas de OMAPED, pues hay varias
 que no corren y ante una emergencia, deben estar funcionando en su totalidad.

Otro punto es, he recibido sugerencia de los vecinos sobre la posibilidad de que Serenazgo pueda recibir
 capacitación sobre primeros auxilios, a cargo de la Subgerencia del Riesgo de Desastres o inclusive de los
 bomberos, aprovechando el convenio que tenemos, pues señalan que, Serenazgo siempre llega primero a
 cualquier emergencia. Si bien, no es su función, les daría un perfil más completo y sería de gran ayuda al
 momento de coordinar con los paramédicos, pues podrían identificar el tipo de emergencia, y así los





¿Parámetros médicos puedan saber qué equipo llevar a la emergencia. En este sentido, solicito se me informe, si es que ya ha evaluado la posibilidad y en qué plazo se podría llevar a cabo.

Como punto tres, sobre los trámites de Licencia de Funcionamiento, he recibido a algunos vecinos, que luego de pasar el ITSE ha sido observado, entonces señalan que la hoja de observaciones no se indica el plazo, en el cual deban subsanar esta observación. ¿Qué pasó?, el inspector fue, lo visitó y le dijo que podía presentar, subsanar esta observación en cualquier momento, pero no era así, era en 7 días que tenían que hacerlo, entonces, lamentablemente el expediente se anuló y tuvieron que pagar nuevamente su derecho para Licencia de Funcionamiento, lo cual podría constituir una barrera burocrática, por lo que es importante que me informen, qué acciones están tomando respecto a este procedimiento, sé que la Gerencia la están arreglando, están haciendo todo el procedimiento conforme a ley, pero es importante que se publique el procedimiento, como un diagrama de flujo, que esté pegado y publicado, tanto en el ingreso que tenemos de atención al vecino, en la misma hoja de ITSE, que la información esté disponible y a disposición del vecino, justamente para evitar estos malos entendidos y este malestar en el vecino.

Sobre el Parque Ecológico, vecinos desean una información más completa, en base a qué variable se ha establecido este monto, si es que se ha tenido en cuenta la frecuencia con que ingresa cada vecino, y si lo recaudado se va a invertir en el Parque y de qué manera, porque se necesitan más baños en el Parque 2 y si es que también se va a solicitar a SEDAPAL la conexión de agua y a Luz del Sur la energía eléctrica. Muchas gracias.

Alcalde: gracias regidora. Regidor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: señor alcalde, con las formalidades establecidas en la Ley N° 27972, los presentes pedidos de informes en mi función fiscalizadora, deberán ser atendidos en el plazo de 10 días calendarios, conforme a ley. Y son los siguientes:

Primer pedido: solicito a la Gerente Municipal, disponga que la Gerente de Seguridad Ciudadana me remita un informe, con precisión de la cantidad de personal de Serenazgo a la fecha, precisando la modalidad de contratación y por lo cual pagan los contribuyentes; la cantidad de cámaras de vigilancia; cantidad de camionetas, motocicletas y otras unidades. Todos los citados deberán diferenciarse entre operativas y no operativas. Asimismo, debe de informar si el renting de motocicletas se ha disminuido en la misma cantidad de afectadas en uso, donadas o prestadas por Lima Metropolitana o la imposibilidad de la modificación del contrato.

Segundo: solicito a la Gerente Municipal, disponga que la Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, me remita un informe con respecto al estado actualizado del servicio de limpieza pública y recojo de residuos sólidos, con precisión de la cantidad de trabajadores, cuando se inició el servicio tercerizado y cuando concluye la licitación en proceso o por iniciar. La información debe de comprender todo servicio público con este cargo de la citada gerencia.

Tercero: solicito a la Gerencia Municipal, disponga que el Gerente de Administración y Finanzas, me remita un informe que precise, si el Subgerente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos cumple con el perfil para el puesto que ostenta, así como me remita copia del curriculum vitae del citado Subgerente y copia de su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas al ingresar al cargo, y el último presentado.

Cuarto Pedido: solicito a la Gerente Municipal, disponga que el Subgerente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, me remita un listado de todos los locadores de servicios, cuyos honorarios superen los 5,500.00 soles, adjuntando copia de su curriculum vitae y la indicación precisa de su necesidad de contratación, el área usuaria, fecha de contratación y honorarios desde el 2023 a la fecha.

Quinto: solicito a la Gerente Municipal, disponga que el Subgerente de la Oficina de Contabilidad, me remita un informe que precise el listado de las cuentas, sub cuentas y específica y demás detalles, que indiquen al proveedor o acreedor, de las cuentas por pagar a proveedores, que sean concordantes con el consignado en el pasivo corriente y no corriente del balance al 31 de diciembre del 2023. Asimismo, un informe que precise el listado de las cuentas, sub cuentas y específica y demás detalles, que identifiquen a los proveedores cuyas deudas por devengados del año 2023, se hayan pagado a la fecha.

Y por último sexto: solicito a la Gerente Municipal, me remita un informe que confirme o desmienta, las denuncias en redes sociales, que el ingreso al Parque Ecológico dejará de ser gratuito. De ser cierto, anexas copia del TUPA donde consta su aprobación de cobro y la sustentación de la necesidad de cobrar el ingreso. Gracias señor Alcalde.





Alcalde: gracias regidor. Regidora Perla.

Regidora Espinoza Aquino: solamente un pedido, por unos vecinos de Portada, solicito al funcionario competente, información sobre el predio en construcción, en la avenida El Corregidor, super manzana U4, manzana F, lote 18, quiero o queremos saber, si cuenta con licencia de construcción, nada más. Muchas Gracias.

Alcalde: No habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

Alcalde: SECRETARIA DE CONCEJO de cuenta del primer punto de Agenda.

1.- CARTA N° 0002-2024-MDLM-CJTA INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 8246-2024, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU LICENCIA DEL 13 AL 18 DE JUNIO DE 2024.

Alcalde: se pone a consideración del concejo. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores para la aprobación del Acuerdo de Concejo:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino

EN CONTRA : 00
ABSTENCIONES : 00

Secretaria de Concejo: el Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado:

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024/MDLM
La Molina, 29 de mayo de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 0002-2024-MDLM-CJTA, presentada por el señor regidor **CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ**, ingresada como Oficio N° 08246-2024, el 27 de mayo de 2024, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidor, para los días 13 al 18 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor regidor **CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ** mediante la Carta N° 0002-2024-MDLM-CJTA, ingresada como Oficio N° 08246-2024, el 27 de mayo de 2024, solicita licencia en su condición de regidor, para los días 13 al 18 de junio de 2024;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO. - APROBAR la LICENCIA solicitada por el señor regidor **CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ**, para los días 13 al 18 de junio de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





Secretaria de Concejo de cuenta del segundo punto de agenda.

2.- CARTA N° 009-2024-MDLM-OFFC INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 8385-2024, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU LICENCIA DEL 30 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2024 POR MOTIVOS PERSONALES DE VIAJE.

Alcalde: se pone a consideración del concejo. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores para la aprobación del Acuerdo de Concejo:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino

EN CONTRA : 00

ABSTENCIONES : 00

Secretaria de Concejo: el Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado:

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024/MDLM

La Molina, 29 de mayo de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 009-2024-MDLM-CJTA, presentada por el señor regidor **OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES**, ingresada como Oficio N° 08385-2024, el 28 de mayo de 2024, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidor, para los días 30 de mayo al 03 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor regidor **OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES** mediante la Carta N° 009-2024-MDLM-CJTA, ingresada como Oficio N° 08385-2024, el 28 de mayo de 2024, solicita licencia en su condición de regidor, para los días 30 de mayo al 03 de junio de 2024;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

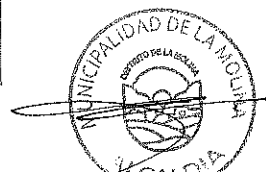
ARTICULO UNICO. - APROBAR la LICENCIA solicitada por el señor regidor **OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES**, para los días 30 de mayo al 03 de junio de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del tercer punto de agenda.

3.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, LA CUAL CONSTA DE CINCO (05) CLÁUSULAS.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. La exposición del punto de agenda lo realizara la Gerente de Desarrollo Humano y Educación, la doctora Karina Wong.





La Gerente de Desarrollo Humano y Educación: buenas noches señor Alcalde, buenas noches señora Secretaria, señores regidores, vecinos, señores funcionarios. Nos trae a este Concejo, la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina. Tenemos que en el año 2022, con fecha 02 de junio se suscribió el Convenio Marco con la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, con el objeto de convenir en cooperar mutuamente, a efectos de participar, realizar, desarrollar y ejecutar acciones técnicas y mecanismos e instrumentos, que permitan tanto el beneficio para la municipalidad, como para la universidad, mediante programas de mutua y de amplia cooperación, al respecto en desarrollo interinstitucional, en desarrollo humano, con énfasis en temas culturales de investigación científica y tecnología, así como las académicas, la de salud, la de obras e infraestructura, educación, turismo, gastronomía, psicología y otros, con el propósito de poder optimizar y hacer más funcionales los servicios que ambas partes presten a nuestra comunidad. Tenemos que, se solicitó, con fecha 08 de abril de 2024, la renovación de este Convenio Marco a la Universidad de San Martín de Porres, con lo cual, mediante el Oficio N° 272 del 2024 la Universidad de San Martín de Porres, valida su intención de poder renovar dicho Convenio Marco, que finaliza el 02 de junio de 2024. Por lo tanto, es importante este Convenio Marco, ya que venimos y hemos aprobado a través del Concejo Municipal, otros Convenios Específicos en tema de muros de contención, y también de almacenes para gestión de riesgo de desastres, y otros que venimos en curso, para la aprobación. La importancia de este convenio nos trae que, apoya el desarrollo local sostenible, en las transferencias también de conocimiento y tecnología, así como apoyo a la educación y a la formación de los profesionales. También tenemos la promoción de bienestar y la calidad de vida, fortalecimiento de la investigación aplicada, a través de proyectos de investigación, que tienen cada una de las facultades, ya sea Medicina Humana, Derecho, la Facultad de Arquitectura y otros. El costo beneficio es, nos representa más que todas las actividades y acciones en beneficio de nuestra comunidad. Por lo tanto, señores regidores, la Gerencia de Desarrollo Humano ha propuesto y recomienda, ampliar y aprobar la renovación, mediante una Adenda, por dos años más, sobre el Convenio Marco, con los mismos objetivos del Marco original, el mismo que será en beneficio de nuestro distrito y de los vecinos, gracias.

Alcalde: muchas gracias doctora. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: Con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores para la aprobación del Acuerdo de Concejo:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino

EN CONTRA : 00

ABSTENCIONES : Milagritos Esther Quintana Mogollón

Secretaria de Concejo: el Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Secretaria de Concejo: regidora sírvanse por favor sustentar su abstención.

Regidora Quintana Mogollón: no yo no tengo, no es algo extraordinario, no, simplemente me estoy absteniendo de mi opinión de votar.

Alcalde: que conste en acta. Aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado:

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024/MDL

La Molina, 29 de mayo de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: El Dictamen N° 023-2024-MDLM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 944-2024-MDLM/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 142-2024-MDL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 041-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0045-2024-MDLM-GSCV-SGRDDC, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 093-2024-MDLM-GDHE-SECT, de la Subgerencia de





Educación, Cultura y Turismo; el Memorandum N° 0303-2024-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 075-2024-MDLM-GDU-SEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N° 214-2024-MDLM-GDU/SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad; el Memorandum N° 0154-2024-MDLM-GSCV, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; el Informe N° 0227-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y el Informe N° 0092-2024-MDLM/OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2022/MDLM se aprobó la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual fue suscrito el 02 de junio de 2022, con una vigencia de dos años, con el objeto de convenir en cooperar mutuamente a efecto de participar, realizar, desarrollar y ejecutar acciones, técnicas, mecanismos e instrumentos que permitan tanto el beneficio de La Universidad como de La Municipalidad, mediante un programa mutuo de amplia cooperación en lo que respecta al desarrollo institucional y humano con énfasis en temas de cultura, investigación científica y tecnológica, académica, salud, obras e infraestructura, educación, turismo, gastronomía, psicología y otros, con el propósito de optimizar y hacer más funcionales los servicios que ambas partes prestan a la comunidad e instituciones públicas o privadas;

Que, con Oficio N° 272-2024-RP de fecha 16 de mayo de 2024, la Universidad de San Martín de Porres, por intermedio de su Jefa de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, en su calidad de coordinadora del Convenio, comunica que la propuesta de renovación del Convenio Marco ha sido aprobada por la Oficina del Vicerrector Académico y enviada a las oficinas correspondientes para su revisión;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, tiene como objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por ellos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representantes autorizados celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la propuesta de Adenda tiene como objeto la renovación del Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad San Martín de Porres y la Municipalidad de La Molina, por el plazo de dos años adicionales, la cual cuenta con la opinión favorable de las unidades de organización competentes citadas en los vistos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; con el voto mayoritario de los miembros del Concejo participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde la suscripción de la Adenda aprobada por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como coordinadora por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación o a los funcionarios en quienes se delegue tal atribución; quien será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del cuarto punto de agenda.

4.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 28, 60, 67, 68, 70, 75, 78, 80 Y 91 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, APROBADA POR ORDENANZA N° 441/MDLM.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. La exposición del punto de agenda lo realizara la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional: buenas noches señor Alcalde, señora Secretaria General, señores regidores, vecinos, señores funcionarios. Hoy estamos presentes para presentar la propuesta de modificación del ROF a los artículos 28, 60, 67, 68, 70, 75, 78, 80 y 91 del ROF de la municipalidad. Esta la base legal, ¿cuál es el objeto de la propuesta? la presente propuesta se marca en lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM que establece la resignación o modificación del ROF, para así lograr una mayor y mejor racionalidad y funcionamiento del mismo. Esta modificación se marca dentro de la optimización, en la formulación y ejecución en la gestión de inversiones, además, esta propuesta es la adecuación de funciones, simplificación y optimización del proceso de gestión de inversiones de la





municipalidad, logrará una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto de las inversiones. Se optimizará más aún, la gestión, formulación y ejecución física, así como financiera de las inversiones, a fin de responder oportunamente a la demanda continua de servicios y obras, por parte de los vecinos del distrito. En ese sentido, la presente propuesta facultará a algunos órganos de línea y órganos de administración, competencias para la formalización y ejecución de las inversiones, agilizando así las fases del ciclo de inversión, establecido en el INVIERTE.PE en beneficio de los molinenses. Permitirá también responder más rápidamente, a la necesidad y demanda de los vecinos, desde una perspectiva de modernizar la gestión municipal y mejorar el proceso de toma de decisiones, y así, con la coordinación permanente entre las unidades de organización, contribuyendo al cierre de brechas y así seguir mejorando la calidad de vida del vecino de La Molina. En esa propuesta de modificación, se incorporará una nueva función, gestionar y realizar funciones en la fase del ciclo de inversiones, según la necesidad institucional o de los procesos participativos, de conformidad con la normativa vigente. Las siguientes unidades de organización, que tendrán esta nueva función serán: la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, por lo que la propuesta de modificación del ROF, no va a modificar la estructura orgánica del ROF vigente. Asimismo, la reasignación y modificación de funciones, no va a requerir un incremento del presupuesto, puesto que, responde a una mejora en la organización de las funciones asignadas en el ROF, además no incurren en duplicidad de funciones extras, las diferentes unidades de organización, y tienen el sustento técnico legal correspondiente. La siguiente modificación es, que la Subgerencia de Estudios y Proyectos pasará a denominarse Gerencia de Gestión de Inversiones, dándole así tanto la facultad como unidad formuladora y unidad ejecutora.

La siguiente modificación es crear la Gerencia de Desarrollo Sostenible, como unidad formuladora y a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones como unidad ejecutora. Esa es la base normativa, en la cual se sustenta esta modificación, según el artículo 46.1 de la PCM, aprueba los lineamientos de organización del Estado y nos estamos basando en el inciso c), por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF, contiene los literales b) y c) de la Sección 2, que se establecen en el artículo 47, y que indica el artículo 47, Sección 2 análisis de racionalidad, identificación y justificación técnica y legal, de las funciones sustantivas asignadas a los órganos de la entidad, análisis de la no duplicidad de funciones. ¿Cuáles son las principales modificaciones que estamos haciendo en esta propuesta? como ya se indicó al inicio, son los artículos 28, 60, 67, 68, 70, 75, 78, 80 y 91, en el cual se indica el cambio de denominación, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos a la Subgerencia de Gestión de Inversiones. La incorporación de una nueva función, tanto a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística. Reasignación de las funciones para la Gerencia de Desarrollo y Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales.

¿Qué es lo que vamos a lograr con esa modificación? vamos a lograr una mayor eficiencia y eficacia, en la formulación y ejecución física y financiera de las inversiones, logrando así una mayor ejecución del gasto asociado a las inversiones, a fin de atender de manera oportuna la demanda de los vecinos molinenses respecto a la ejecución de obras, lo cual a su vez contribuirá al cierre de brechas en el distrito de La Molina. Las respectivas modificaciones, no incurren en ninguna duplicidad de funciones, entre las diferentes unidades de organización y no se incrementará el presupuesto, puesto que, por tratarse de una mejora a la organización de las funciones asignadas en el ROF, estas modificaciones no demandarán gasto adicional a la corporación municipal. Por lo tanto, la propuesta de modificación del ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad, permitirá mejorar y optimizar el proceso de inversión pública de la municipalidad, contribuyendo en la mejora de la calidad de vida del vecino de La Molina y no irrogará gastos mayores, gracias.

Alcalde: muchas gracias Tatiana. Algún regidor que desee intervenir. Adelante regidor Palomino.

Regidor Palomino Marín: muchas gracias señor Alcalde, solamente quisiera que me expliquen la diferencia entre ¿cómo se funcionaría ahora? y ¿cómo funcionaría a partir de la vigencia de la modificación propuesta? toda vez que actualmente hay algunas quejas de vecinos, respecto al tema de residuos sólidos, recojo de residuos sólidos, o sea estamos en una etapa de supervisión verdad, se plantea una supervisión del trabajo realizado ¿verdad?

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional: en el caso de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Ecología y Ornato, se ha hecho la modificación de ya la gerencia no va a supervisar, sino va a monitorear, por la realidad las gerencias monitorean, y la función inherente es en la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales.





Regidor Palomino Marín: ¿no hay duplicidad de trabajo?

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional: no, no va a haber duplicidad de trabajo.

Regidor Palomino Marín: porque eso sí podía traer un problema administrativo.

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional: no, no va a crear ninguna duplicidad de trabajo. Solamente estamos haciendo más eficiente los términos y modificando en el tema de supervisar, por monitorear.

Regidor Palomino Marín: si eso quería saber, porque eso podría haber traído una consecuencia que después habría que nuevamente reformularlo, pero habida cuenta que esto va a la PCM, la PCM finalmente va a revisar y mi voto es a favor.

Alcalde: gracias. Regidor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: sí señor Alcalde, he escuchado detenidamente su exposición, pero veo que me dice, no va a haber modificación de presupuestos, no va a haber tal cosa, y en realidad, entonces, estamos volviendo a años, quince años atrás, en que se hizo los cambios, todo funcionó igual. Entonces, yo no estoy de acuerdo, si esa es la política de esta empresa, de esta organización, yo no estoy de acuerdo con eso. No hay problema, es un voto.

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional: lo que sucede señor regidor, si me permite con su anuencia señor Alcalde, todo reglamento es plausible a mejoras, lo que estamos haciendo es hacer una mayor eficiencia/eficacia de lo que ya hemos, con Ordenanza, aprobado en diciembre, acuérdesese, antes había 47 unidades de organización, ahora hay 43, hay un ahorro significativo. Esta modificación solamente va a dividir eficientemente los roles entre cada unidad organizativa, no va a incurrir en ningún gasto adicional.

Alcalde: si, regidor Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño: sí, solamente mencionar, con su anuencia señor Alcalde, que, en la Comisión de Asuntos Jurídicos, hemos hecho una revisión sobre las propuestas de cambio, y un tema importante es la necesidad de actualizar algunas nomenclaturas, en función a alguna normativa del INVIERTE.PE, que de hecho es parte del sustento, que se establece en los informes técnicos. Entonces, casi, por no decir la totalidad de los cambios, estamos hablando de nomenclaturas que se cambian, con algunas precisiones para que vayan en concordancia con el INVIERTE.PE, es decir uniformizar nomenclaturas y denominaciones, en función a como lo ha establecido el Ministerio de Economía, creo que esa era la precisión que quería hacer, muchas gracias.

Alcalde: gracias regidor. No habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaría de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores para la aprobación de la Ordenanza:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, y María Perla Espinoza Aquino

EN CONTRA : Carlos Javier Talavera Álvarez

ABSTENCIONES : 00

Secretaría de Concejo: la Ordenanza fue aprobada por mayoría.

Alcalde: aprobada, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el texto de la Ordenanza aprobada:



**ORDENANZA N° 448/MDLM**

La Molina, 29 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
POR CUANTO:****EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA MOLINA**

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 020-2024-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 010-2024-MDLM-CAFTPCTI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, respectivamente; el Informe N° 070-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 072-2024-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 132-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre el proyecto de Ordenanza que modifica los artículos 28°, 60°, 67°, 68°, 70°, 75°, 78°, 80° y 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 441/MDLM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 441/MDLM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM el mismo que aprueba los "Lineamientos de organización del Estado", en el literal c), numeral 45.3 del artículo 45, establece que las municipalidades aprueban su Reglamento de Organización y Funciones por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 070-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, presenta la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, sustentado en el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria, Decreto Supremo N° 0064-2021-PCM; así como la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, que establece modelos de organización para municipalidades, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP. Indicando que la propuesta plantea cambios de denominación de una unidad de organización del tercer nivel organizacional, y modificación e incorporación de funciones de unidades de organización del segundo nivel organizacional y tercer nivel organizacional;

Que, mediante Informe N° 132-2024-MDLM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) al considerar que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el numeral 46.1 literal c) del artículo 46 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; así como que, el expediente sustentatorio cuenta con la documentación exigida por la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP.

Estando al informe favorable de las unidades de organización competentes, la conformidad de la Gerencia Municipal y el pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y lo estipulado en el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo por mayoría de sus miembros asistentes, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los artículos 28°, 60°, 67°, 68°, 70°, 75°, 78°, 80° y 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 441/MDLM; en los términos indicados en el Anexo 01, que visado forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, considerando las modificaciones efectuadas mediante el artículo primero de esta Ordenanza, acorde al Anexo 02, que visado forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza y su Anexo 01 y 02 en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina: www.munimolina.gob.pe y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano: www.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**Alcalde:** Secretaria de Concejo de cuenta del quinto punto de agenda.**5.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDLT, DEL DISTRITO DE LA MOLINA 2024-2028.****Alcalde:** se pone a consideración del Concejo. la exposición del punto de agenda lo realizara la Subgerente de Educación, Cultura y Turismo doctora Mónica Alva, bienvenida, gracias.



Subgerente de Educación, Cultura y Turismo: muy buenas noches, señor Alcalde, señores regidores, Señora Secretaria General, vecinos y señores funcionarios presentes, vengo a presentarles el Plan de Desarrollo Turístico Local del distrito de La Molina 2024-2028. Bueno, nosotros sabemos que tenemos diversos recursos turísticos, que ya se encuentran inventariados en el MINCETUR, ellos son, por ejemplo, la Huaca Melgarejo, el Parque Ecológico, la Huaca Granados, los murales ecoturísticos de Viña Alta, la Laguna de La Molina y la Biblioteca Plaza Bicentenario. Entonces, efectivamente pues el distrito de La Molina posee un potencial de desarrollo turístico, que, si bien no se ha desarrollado de manera eficiente, porque, si bien cuenta con todos estos recursos, carece de un Plan de Desarrollo Turístico Local, que permita orientar su desarrollo, un desarrollo planificado y sostenible en el tiempo. La base legal que nos permite desarrollar este plan, son la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley General de Turismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad y normas propias del MINCETUR, así como la Resolución de Gerencia Municipal, que, en diciembre del 2023, aprueba, con eficacia anticipada, el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.

¿Cuáles son los beneficios de contar con un Plan de Desarrollo Turístico Local? esta es una herramienta de gestión, que va permitir que efectivizamos nuestros recursos locales, también va a conocer cuál es la vocación turística de la localidad, quiénes son los turistas que vienen acá a La Molina, ¿cuáles son las ideas de proyectos del sector turismo para ser ejecutados? ¿cuáles pueden ser propuestos?, también diversifica la oferta turística, de tal forma que puede mejorarla, a fin de hacerlo más atractivo para el turista.

En el proceso de elaboración de este plan, está basado en la guía que nos aprueba el MINCETUR, para tal, que es la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local; efectivamente, desde el 22 de setiembre del 2023, nos reunimos en la Biblioteca Municipal, Plaza Bicentenario, con los actores que formaron parte de este equipo técnico de turismo, y luego se acuerda la conformación del mismo y se inicia el proceso de elaboración. El proceso de elaboración sigue una línea cronológica, de acuerdo a la guía, y se cumplen con una serie de reuniones, se levantan actas y se va construyendo de a poco. Primero se conforma, luego se hace una sensibilización, de la organización se asignan responsabilidades a cada uno de los participantes y, posteriormente también, se hacen las visitas de campo a los recursos turísticos. Efectivamente, nos fuimos a cada una de los seis recursos turísticos, que están debidamente inventariados, caminamos por las Huacas, ambas, por el Parque Ecológico, fuimos hasta la cima del Parque Ecológico. Nos fuimos a visitar los murales ecoturísticos, la Laguna, y finalmente fuimos a la Biblioteca. También, a partir de ahí, se dio un diagnóstico, se vio cuáles eran las fortalezas y cuáles eran aquellos inconvenientes que teníamos, frente a lo que habíamos encontrado, porque se hace una determinación de cuáles son los objetivos estratégicos, y de qué manera vamos a incentivar y a mejorar el turismo en nuestro distrito. Finalmente, se determinan ¿cuáles son las acciones?, ¿cómo se va a hacer el plan de desarrollo turístico?, y ¿cuál más o menos es la estimación presupuestal de las acciones que necesitamos para mejorar el turismo en nuestro distrito? Luego se hace el último taller virtual de seguimiento, de socialización y validación, y finalmente con el acta de validación del equipo técnico de turismo, se culmina con la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local. Es el mismo que se presenta, para que ustedes lo aprueben y nos va permitir identificar cuáles son los recursos turísticos con potencial, nos va a permitir crear rutas turísticas nuevas, realizar ferias turísticas, impulsar canales de promoción de los recursos turísticos, desarrollar un calendario turístico, por ejemplo, también fomentar la generación de proyectos turísticos, realizar capacitaciones, sensibilizar a los grupos de interés, capacitar en gestión turística, sensibilizar en normatividad y desarrollo de turismo de aventura, por ejemplo. Todo eso nos va a permitir, tener esta herramienta de gestión que es el Plan de Desarrollo Turístico Local.

Alcalde: muchas gracias doctora Alva. Intervenciones señores regidores.

Regidor Palomino Marín: si, muchas gracias. Este proyecto es interesante, sin embargo, quiero anotar que, cuando se nos envió la información, estuvo unas páginas incompletas, pares e impares, parece que hubo un mal escaneo, pero ya se resolvió, felizmente pedimos el expediente ahora mismo, y también necesitaba el informe legal, de la doctora Monge, que también me ha alcanzado justamente hoy día, el informe legal. En ese Informe Legal N° 136-2024-MDLM-OGAJ, la doctora Monge considera viable desde el punto de vista legal, el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Turístico, y también faltaban algunas láminas, tengo entendido que son cuatro proyectos que se piensan poner en vigencia, faltaban dos láminas básicamente, porque solamente aparecía el de los murales ecoturísticos de Viña Alta y la Huaca Granados, faltando dos importantes, que es la Huaca Melgarejo y otra más no recuerdo, creo que es La Laguna. En ese sentido, la observación sería que se tenga mayor acuciosidad al momento de escanear los proyectos, y que también estos vengán acompañados con el proyecto de ordenanza, con los respectivos vistos buenos de las gerencias correspondientes, para saber que ellos también han aprobado el proyecto de ordenanza. Por lo demás, y habiendo leído completamente el expediente hoy día hace unos momentos, y el informe legal,





estoy por la aprobación de este proyecto.

Alcalde: sí, la Secretaria General desea hacer una aclaración al respecto al tema del regidor Palomino.

Secretaria de Concejo: sí regidor, hemos verificado, y la información que se ha pasado al chat de regidores está completa. Quizá lo que usted está revisando es el primer archivo, digamos, que llegó a comisiones. Pero no se preocupe, vamos a tener más cuidado de que estas situaciones no se vayan a producir, pero creo que esa es la explicación, porque les ha llegado a todos los regidores con la agenda de Concejo, el expediente completo.

Regidor Palomino Marín: yo lo tengo acá, por si acaso, podemos verlo si quiere después de la Sesión. Pero bueno, ya está solucionado el tema, estoy conforme, porque he podido observar, básicamente la que me interesaba era básicamente la de Melgarejo, porque es una zona arqueológica muy interesante, es muy importante. Sería bueno que se le dé un relieve a esta zona, obviamente debidamente coordinado y articulado con el Ministerio de Cultura, y las demás entidades, como COPESCO, etcétera, que también están, diríamos, en la línea de aprobar y de impulsar el turismo. Nosotros necesitamos justamente de todo esto, porque esas cosas son importantes para el distrito.

Alcalde: regidor, respecto al tema de la Huaca Melgarejo, es quizás el proyecto más ambicioso que tenemos, justamente por eso se firmó un Convenio con Leslie Urteaga, la Ministra de Cultura, que además ese Convenio, dicho sea de paso, no fue aprobado por unanimidad, debiendo haber sido así por la relevancia. Nosotros, mejor dicho, yo, he tenido oportunidad de trabajar un proyecto similar, hace más de 22 años, en la Huaca Juliana, ahora Huaca Pucllana, y el proyecto que vamos a presentar a ustedes, va a ser bastante completo y es el más ambicioso, y que viene acompañado, inclusive, de un corredor gastronómico. De tal manera que, esperemos un tiempo prudencial para poder presentarlo como corresponde. ¿Alguna otra intervención por favor? Pasamos a votación, sometemos a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde, se va proceder a tomar los votos de los señores regidores para la aprobación de la Ordenanza:

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino

EN CONTRA : 00

ABSTENCIONES : 00

Secretaria de Concejo: la Ordenanza fue aprobada por unanimidad.

Alcalde: aprobada, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el texto de la Ordenanza aprobada:

ORDENANZA N° 449-MDLM
La Molina, 29 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MOLINA
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 025-2024-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 005-2024-MDLM-CPVDHEC, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones, respectivamente; el Memorando N° 912-2024-MDLM/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0089-2024-MDLM-GDHE-SECT, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; el Informe N° 0034-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0084-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 136-2024-MDLM-OGAJ y Memorando N° 063-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de La Molina 2024-2028 (PDTL 2024-2028); y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley





N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene como atribución la de aprobar, modificar o derogar ordenanzas municipales;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 0089-2024-MDLM-GDHE-SECT, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, el cual es ratificado con el Informe N° 0034-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, sustentan la propuesta al considerar que:

- Es necesario contar con un documento de planificación y gestión municipal que permita orientar el desarrollo sostenible de la actividad turística del distrito.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 627-2023-MDLM-GM, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el inicio del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local - PDTL del Distrito de La Molina, y para dicho efecto se dispuso la conformación del Equipo Técnico de Turismo, encargado de conducir, coordinar, desarrollar talleres participativos y validar los productos de las fases del proceso de planeamiento para la elaboración de dicho plan.
- Mediante Acta del Taller de Levantamiento de Observaciones y Validación del PDTL del distrito de La Molina del 08 de febrero de 2024, el Equipo Técnico de Turismo acordó la validación y aprobación del Plan, actualizando su denominación a Plan de Desarrollo Turístico Local- PDTL 2024-2028. Asimismo, acuerda que cada 06 meses, la Secretaría Técnica convocará a reunión para evaluar el seguimiento del avance del PDTL.
- Se han seguido los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) aprobado mediante Resolución Ministerial N°107-2021-MINCETUR y se ha cumplido con toda la normatividad de parte de la entidad rectora - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; estando el Plan alineado a los objetivos, indicadores y metas de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, mediante Informe N° 136-2024-MDLM-OGAJ y Memorando N° 063-2024-MDLM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, encuentra viable desde el punto de vista legal la propuesta, en atención a las consideraciones establecidas en el numeral 15) del artículo 82 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución Ministerial N° 107-2021-MINCETUR que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL):

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y lo estipulado en el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo aprobó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL
DEL DISTRITO DE LA MOLINA 2024-2028 (PDTL 2024-2028)**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de La Molina 2024-2028 (PDTL 2024-2028), que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, en coordinación con la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría de Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la Ordenanza y del referido Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de La Molina 2024-2028 (PDTL 2024-2028), en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina: www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde: no habiendo más puntos de tratar, se da por terminada la presente sesión, no sin antes seguir deseándoles que pasen un buen Día del Funcionario Público. Muchísimas gracias, hasta la próxima.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
 Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
 ALCALDE